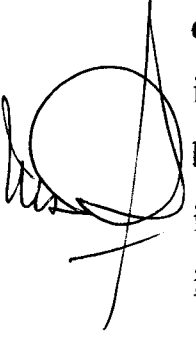


**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representada en este acto por su Intendente Municipal, Don Manuel Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 4.374.672, con domicilio en Plaza Brown N° 250 de la Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel Eduardo Gómez, D.N.I. N° 14.277.223, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 180, de la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte, se decide establecer formalmente relaciones operativas de vínculo amistoso y profesional entre ambas instituciones. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá en virtud de las cláusulas que a continuación se detallan:



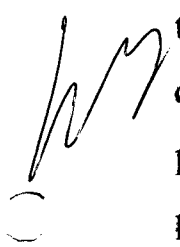
PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: perfeccionamiento de personal técnico-profesional; implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada una de las instituciones.



SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Acuerdo Complementarias que formarán parte de este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos.

Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

 **CUARTA:** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES. Los profesionales y técnicos que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico-profesional y en caso de publicación deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

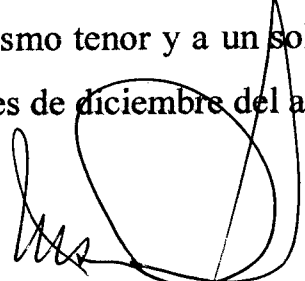
 **QUINTA:** El presente Convenio tendrá una duración de diez (10) años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales períodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un (1) año de pre-aviso. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los

estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

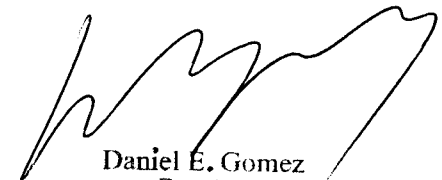
SEXTA: El presente Convenio será suscripto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

SÉPTIMO: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente y de las Actas Complementarias que la integran, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Adrogué el primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.



MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ
Presidente Municipal



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES